

EL PAPEL DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL MEDITERRÁNEO: LA DIMENSIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIÓN POR EL MEDITERRÁNEO EN EL MARCO DEL TRATADO DE LISBOA¹

MARIO GONZÁLEZ PLIEGO

Diplomático - Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

SUMARIO: I. Introducción. II. El nacimiento y la consolidación del entramado institucional euro-mediterráneo (1969-2008): 1. *Los orígenes: el importante papel de las instituciones comunitarias.* 2. *La Declaración de Barcelona (1995) y el desarrollo posterior del partenariado: la socialización euro-mediterránea.* III. Principales novedades institucionales de la Unión por el Mediterráneo: 1. *Nueva denominación.* 2. *Incorporación de nuevos miembros y nuevo sistema de co-presidencias.* 3. *Lanzamiento de las Cumbres bianuales de Jefes de Estado.* 4. *Un entramado institucional renovado.* 5. *Impulso de seis proyectos en áreas estratégicas.* 6. *Naturaleza jurídica.* 7. *El lanzamiento del Secretariado Permanente de la Unión por el Mediterráneo.* IV. La Unión por el Mediterráneo, un nuevo equilibrio institucional en el escenario del Tratado de Lisboa: 1. *Marco general.* 2. *Cuatro ámbitos en los que afectará directamente el Tratado de Lisboa.* 3. *Bases sobre las que debería asentarse una reflexión sobre la dimensión institucional de la UpM y en particular sobre el papel de la Comisión Europea.* 4. *El papel de las instituciones comunitarias.* 5. *La cuestión de los proyectos y su dimensión institucional.* 6. *El papel del Secretariado de la UpM.* 7. *Otras posibles áreas de influencia del Tratado de Lisboa.* V. Reflexiones de futuro y conclusiones.

¹ Mario GONZÁLEZ PLIEGO, programa de Doctorado de la Unión Europea, Universidad Nacional de Educación a Distancia. Las opiniones manifestadas en este artículo lo son a título particular de su autor en el marco de su programa de doctorado.

I. INTRODUCCIÓN

En vísperas de la posible entrada en vigor del Tratado de Lisboa, uno de los ámbitos que se verá más afectados será el de la acción exterior de la Unión Europea, en donde se ha procedido a una simplificación de los mecanismos que debería resultar en una Unión con una presencia más clara en el escenario internacional. En este sentido resulta de interés el análisis de la acción exterior de la UE en el Mediterráneo ya que éste ha sido uno de los espacios geográficos en los que la Unión Europea, y la entonces Comunidad, más se ha involucrado, desarrollando toda una serie de instrumentos novedosos y un entramado institucional *sui generis* a lo largo de más de cuarenta años de actividad.

El espacio mediterráneo condensa en toda su amplitud muchos de los retos de la globalización: desde un importantísimo diferencial en términos de desarrollo socioeconómico entre las dos riberas a la necesidad de fomentar un entendimiento cultural, pasando por el imperativo de gestionar conjuntamente los movimientos de personas, de hacer frente a los retos medioambientales, de promover unos flujos comerciales más equilibrados o de hacer frente a la amenaza terrorista. El Mediterráneo ha sido a lo largo de estos años un «laboratorio» de la peculiar manera europea de entender las relaciones exteriores, con una Comisión muy activa tanto en términos políticos como presupuestarios que ha tenido que interactuar no sólo con las políticas exteriores de los Estados miembros, sino también con la acción exterior de entidades subestatales con intereses en la región (entidades regionales, comunidades autónomas, ayuntamientos, diputaciones, etc.) y con la cada vez más importante participación de las sociedades civiles mediterráneas, desde sindicatos a confederaciones de empresarios u organizaciones de defensa de los Derechos Humanos. Y todo ello en un contexto regional altamente politizado por una serie de focos de conflicto que mediatizan y dificultan toda aproximación en clave inclusiva.

Es por ello que en esta breve contribución abordaremos en un primer lugar el nacimiento y la consolidación del entramado institucional mediterráneo (1969-2008) para hacer un breve análisis posteriormente de la arquitectura institucional de la Unión por el Mediterráneo. Ello nos permitirá llevar a cabo una observación del proceso de gestación de un entramado institucional cada vez más complejo. Finalmente analizaremos las novedades que en materia institucional incorpora la Unión por el Mediterráneo y su posible encaje en el marco del Tratado de Lisboa, análisis este último desde un plano teórico.

II. EL NACIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DEL ENTRAMADO INSTITUCIONAL EURO-MEDITERRÁNEO (1969-2008)

1. Los orígenes: el importante papel de las instituciones comunitarias

La gestación del entramado institucional de las relaciones euromediterráneas tal y como lo conocemos hoy en día comenzó con la firma de los Acuerdos Preferencia-

les de 1969 con Marruecos, Argelia y Túnez, de naturaleza eminentemente comercial y arancelaria. Estos Acuerdos fueron seguidos por la entonces conocida como «Política Global Mediterránea» a partir de 1972, y que supuso la firma de los Acuerdos Bilaterales y de Cooperación con los entonces «Países Terceros Mediterráneos», entre ellos Grecia, Turquía, Malta y Chipre y a partir de 1975 con Israel, Marruecos, Túnez, Egipto, Jordania, Líbano y Siria. Estos nuevos acuerdos, además de la dimensión estrictamente comercial y arancelaria, contenían disposiciones ordenadas en tres capítulos (cooperación comercial, cooperación económico financiera y cooperación en el ámbito social), que daban una naturaleza más compleja al entramado de las relaciones entre las Comunidades y el Mediterráneo.

Con anterioridad al Acta Única Europea, la acción exterior de la Comunidad se enmarcaba en la conocida como «Cooperación Política Europea» (CPE). En el diseño de la CPE, el Mediterráneo y la cooperación con los Países Terceros Mediterráneos ocupaban un lugar muy modesto como resultado de un equilibrio de poderes en el seno de la Comisión, en el que Francia y el Reino Unido, con importantes intereses la primera en el Magreb y la segunda en Oriente Medio, veían con reticencia el desarrollo de una verdadera estrategia de dimensión regional mediterránea². Sin duda, el ingreso de España en la Comunidad Europea contribuyó mucho a la hora de sensibilizar a nuestros socios comunitarios en relación a la importancia de la dimensión Sur, esfuerzo que resultó en la celebración de Conferencia de Barcelona de 1995 –y en su Declaración política– y en el nacimiento del Proceso de Barcelona en un contexto regional que parecía entonces propicio para la paz tras los avances registrados en el Proceso de Paz de Oriente Medio a partir del año 1991.

2. La Declaración de Barcelona (1995) y el desarrollo posterior del partenariado: la «socialización» euro-mediterránea

Como es sabido, la Declaración de Barcelona supuso la articulación coherente de las relaciones euro-mediterráneas, estructurándolas en tres capítulos (político y de seguridad; económico-financiero y socio-cultural, añadiéndose un cuarto capítulo dedicado a las migraciones y a la integración social en la Cumbre de 2005) a partir de la idea de una asociación entre iguales³. Esta dimensión regional ha permitido el establecimiento de un foro de diálogo de carácter permanente –en el que está presente Israel junto con el resto de socios árabes– además de un canal de contacto en un amplísimo abanico de temáticas sectoriales en cuestiones tales como el comercio, la industria o la sociedad de la información, que han permitido la creación de una red de

² PRAT Y COLL, J., «El nacimiento de la política mediterránea visto desde la Comisión», en VVAA, *Las políticas comunitarias, una visión interna*, Información Comercial Española, julio-agosto de 2006, pág. 239.

³ Miembros del Proceso de Barcelona eran los países miembros de la Unión Europea junto con Argelia, Autoridad Palestina, Marruecos, Túnez, Egipto, Israel, Líbano, Siria, Jordania, Turquía. Mauritania y Albania se incorporaron como miembros a partir de 2007. Libia era invitada por la Presidencia desde la reunión Ministerial Euromed celebrada en Stuttgart en 1999.

«socialización» de funcionarios y responsables políticos que, en otras circunstancias y como consecuencia de la situación política en la región, no se habrían reunido.

En el plano bilateral, en el que se han canalizado aproximadamente el 85% de los esfuerzos presupuestarios, destaca la figura de los Acuerdos de Asociación como verdaderos pilares de esta dimensión bilateral. Estos Acuerdos comenzaron a firmarse a partir de 1995 reemplazando por tanto a los Acuerdos de Cooperación firmados en los años 70 y han sido completados tras la finalización de las negociaciones con Siria en octubre de 2004 y la previsible entrada en vigor del Acuerdo con este país. Además, se han visto actualizados y reforzados por los Planes de Acción Nacionales en el marco de la Política Europea de Vecindad, que emerge con cada vez más fuerza en el escenario de la acción exterior de la Unión.

Además el Proceso de Barcelona ha generado un importante acervo tanto político como sectorial, con una importantísima agenda de Reuniones Ministeriales técnicas y de expertos en ámbitos tan importantes como la energía, el comercio, la cultura, la educación superior y la investigación, la mujer, la sociedad de la información, las migraciones, la energía o el trabajo y la formación profesional. El exitoso proceso de «socialización» de funcionarios y de responsables políticos del que hablábamos anteriormente se ha manifestado muy exitosamente en los ámbitos técnicos y sectoriales, relativamente menos mediatizados que el ámbito político.

Esta agenda sectorial ha ido acompañada de un importante esfuerzo económico a través de los Fondos MEDA (1996-2006), del Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación a partir de 2006, y de la Facilidad Euromediterránea de Inversión y Partenariado (FEMIP) dentro del Banco Europeo de Inversiones, lanzada en la Conferencia Ministerial de Valencia de 2002 bajo Presidencia española de la UE (22-23 de abril de 2002) a raíz de las conclusiones del Consejo Europeo de Barcelona celebrado los días 15 y 16 de marzo de 2002. Y esta carga de trabajo se vio ordenada a partir de 2005 con un Programa de Trabajo Quinquenal –aprobado por consenso– para el período 2005-2010 con una serie de objetivos políticos y cuantitativos en todas las áreas de acción euro mediterránea⁴. De los resultados de la Cumbre de Barcelona cabe destacar también la aprobación del Código de Conducta Euromed contra el Terrorismo, aprobado también por consenso, y que fija una serie de estándares y directrices en la materia. Finalmente, la Fundación Anna Lindh para el diálogo entre las culturas merece mención aparte, como instrumento de promoción del diálogo entre ambas riberas y que, de hecho, hasta que se inaugure el Secretariado Permanente de la Unión por el Mediterráneo, es la única institución con personalidad jurídica euromed.

Además de las reuniones Ministeriales tanto de Asuntos Exteriores como de las Ministeriales sectoriales (que suelen celebrarse en un número variable anual, pero que rondan la decena), cabe destacar el asentamiento de una maquinaria institucio-

⁴ El Programa de Trabajo Quinquenal aprobado en la Cumbre de Barcelona puede consultarse en la página Web de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/external_relations/euromed/summit1105/five_years_en.pdf.

nal que giraba alrededor del Comité de Altos Funcionarios (que reúne con periodicidad mensual a los coordinadores nacionales euromed), centrado en aquel momento en las cuestiones más políticas de la agenda y del extinto Comité Euromed, también formado por los coordinadores nacionales euromed pero centrado en el análisis de la evolución de los proyectos de cooperación desarrollados en la región.

Este marco institucional se ha mostrado tremendamente sólido –y flexible a la vez– en repetidas ocasiones y frente a las recurrentes crisis políticas que han sacudido a la región, como se pudo comprobar con ocasión de la conocida como «crisis de las caricaturas», que tuvo un enorme impacto político y mediático en la ribera sur del Mediterráneo, o con ocasión de la intervención israelí en el Líbano en el verano de 2006. En este sentido, en muchas ocasiones se achaca un supuesto «fracaso» del Proceso de Barcelona al no haber sido capaz de hallar una solución al conflicto de Oriente Medio. Sin embargo, tal y como se recoge en la Declaración de Barcelona, ésa no es su misión: puede coadyuvar, y de hecho lo hace, en la búsqueda de un arreglo pacífico, pero el Proceso de Barcelona tiene un campo de actividad mucho más amplio⁵.

III. PRINCIPALES NOVEDADES INSTITUCIONALES DE LA UNIÓN POR EL MEDITERRÁNEO

La Unión por el Mediterráneo, lanzada el pasado 13 de julio en París con ocasión de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno incorpora toda una serie de innovaciones en la dimensión institucional que engarzan con el Proceso de Barcelona. Estas novedades fueron concretadas con ocasión de la Reunión Ministerial de Marsella celebrada el pasado mes de noviembre de 2008 y son, de acuerdo con el punto 14 de la Declaración de París, las siguientes:

- a) Se eleva el nivel político de las relaciones de la UE con sus socios mediterráneos.
- b) Se aporta una apropiación compartida más profunda a nuestras relaciones multilaterales.
- c) Se hace que estas relaciones sean más concretas mediante nuevos proyectos regionales y subregionales que afecten a los ciudadanos de la región.

⁵ En este sentido, parece muy pertinente la observación del embajador Lars BJARME con ocasión de un curso de formación de jóvenes diplomáticos, siendo quizás uno de los mejores conocedores de la dimensión institucional del partenariado y antiguo coordinador nacional euromed sueco: «*if we consider the political situation, it is unfair to say that the Barcelona Process has failed. Much more could have been done, of course, but we have to admit that many things were simply not politically possible. And perhaps we should not blame the Barcelona Process for this*». BJARME, Lars, «The Euro-Med Partnership-Success or failure?», ponencia pronunciada el 29 de octubre de 2006 con ocasión del XXI Information and Training Seminars for Euro-Med Diplomats (Malta, 27-30 de octubre de 2006).

1. Nueva denominación

La primera novedad es nueva denominación de esta fase de las relaciones euro-mediterráneas como «Unión por el Mediterráneo». En una primera fase de debate, Francia había considerado lanzar esta iniciativa fuera de la estructura del Proceso de Barcelona, pero tras intensas negociaciones intracomunitarias se apostó por fusionar las dos iniciativas en una sola denominada «*Proceso de Barcelona: Unión por el Mediterráneo*», tal y como quedó reflejado en el Anejo I de las Conclusiones del Consejo Europeo celebrado en Bruselas los 13 y 14 de marzo de 2008⁶. Esta denominación tenía la ventaja de aunar la dimensión comunitaria y el creciente empuje intergubernamental de la Unión por el Mediterráneo. Finalmente, a partir de la Reunión Ministerial Euromed de Marsella de noviembre de 2008 la iniciativa pasó a denominarse «Unión por el Mediterráneo» al considerarse que se ha dado una evolución de un proceso político a una verdadera unión, incorporando todo el acervo político e institucional del Proceso de Barcelona.

Entrando en el detalle, en el caso de España se ha optado por la traducción de «Unión pour la Mediterranee» como «Unión por el Mediterráneo» al considerarse que el uso de la preposición «por» refleja más adecuadamente los objetivos de esta Unión y el pie de igualdad entre ambas riberas.

2. Incorporación de nuevos miembros y nuevo sistema de co-presidencias

En segundo lugar, cabe destacar la incorporación de nuevos miembros y la ampliación del espectro geográfico de las relaciones euro-mediterráneas. Los nuevos miembros que se incorporaron en la Cumbre de París son Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Croacia y Mónaco⁷ mientras que la Liga Árabe participa con carácter de observador a todos los niveles de la Unión por el Mediterráneo⁸. La incorporación relativamente rápida de los países balcánicos sigue la estela de la incorporación de Albania, que se produjo juntamente con la de Mauritania (observadora «de larga

⁶ Statement on «Barcelona Process: Union for the Mediterranean»: *The European Council approved the principle of a Union for the Mediterranean which will include the Member States of the EU and the non-EU Mediterranean coastal states. It invited the Commission to present to the Council the necessary proposals for defining the modalities of what will be called «Barcelona Process: Union for the Mediterranean» with a view to the Summit which will take place in Paris on 13 July 2008.*

⁷ Los miembros actuales de la Unión por el Mediterráneo son –por parte del norte– los 27 miembros de la Unión Europea y la Comisión junto con la Secretaría General del Consejo. Por parte del Sur Albania, Autoridad Nacional Palestina, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Egipto (Co-Presidencia), Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Mónaco, Montenegro, Mauritania, Siria, Túnez y Turquía.

⁸ La participación de la Liga Árabe generó mucha polémica, en particular por el tipo de redacción que recogía la Declaración de París, lo que llevó a una importante divergencia de fondo entre Israel y el Grupo Árabe, rechazando este último las reuniones en formato plenario hasta no acordarse el tipo de participación de la Liga. El acuerdo finalmente alcanzado hace posible que la Liga Árabe participe como observadora en todas las reuniones (es decir, Asuntos Exteriores y Sectoriales) y a todos los niveles (comité de Altos Funcionarios, Comité Permanente Conjunto y expertos).

data» del Proceso de Barcelona y cuyo proceso de incorporación resulto mucho más trabajoso), y como en el caso de Albania se produjo tras comprobar las administraciones de estos países la no interferencia entre la participación en la UpM y las negociaciones de adhesión. Como en el caso de Albania, una de las principales reticencias era la de ser catalogado exclusivamente como socio «mediterráneo» y que esta suerte de catalogación interfiriese negativamente en su imagen de país candidato. Una vez desbloqueado este equívoco se ha podido comprobar –como por ejemplo en el caso de Croacia– el enorme interés que el partenariado euro-mediterráneo y sus iniciativas generan en estos socios. Por otro lado, y en el aspecto puramente convencional, la Unión por el Mediterráneo tendrá un carácter complementario respecto de las relaciones bilaterales de la UE: es el caso de los Acuerdos de Asociación, de los Planes de Acción de la Vecindad, del Marco ACP para Mauritania, de la Estrategia conjunta UE-África, y del carácter de Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro como candidatas potenciales a la adhesión a la UE y de Turquía y Croacia como países candidatos que están negociando su adhesión a la UE.

En lo que se refiere a la dimensión institucional interna de la Unión por el Mediterráneo la principal repercusión ha sido la división de los participantes en la UpM entre socios del norte (es decir, aquellos que pertenecen a la Unión Europea) y socios del sur (el resto) junto con la creación de un sistema de Co-Presidencias Norte-Sur, de carácter bianual y rotatorio. De acuerdo con el acuerdo alcanzado en la Cumbre de París de julio de 2008 Francia ostenta la co-presidencia del lado norte hasta 2010 mientras que Egipto la ostentará por el lado sur.

Por parte del norte, el país que ostenta la co-presidencia se solapa con la presidencia de turno semestral de la UE. Este acuerdo no planteó problemas durante el segundo semestre de 2008 al ostentar Francia la presidencia de la UE, pero sí que ha necesitado de un entendimiento político entre Francia y la República Checa⁹ durante el primer semestre de 2009 (y posiblemente de ulteriores entendimientos para las siguientes presidencias). Por parte del lado sur la co-presidencia ha recaído en Egipto y supone otorgar al lado «sur» una voz única de la que se carecía con anterioridad.

Ahora bien, si en el Proceso de Barcelona el lado «sur» estaba dividido entre el Grupo Árabe –con un país que ejercía de coordinador elegido por consenso y encargado de trasladar la posición árabe en los diversos temas (primero Argelia y luego Egipto)– Israel y Turquía, que tenían cada uno voz independiente tanto en el Comité de Altos Funcionarios como en las diversas ministeriales y por supuesto en la de Asuntos Exteriores, esta situación ha cambiado en la actualidad. En estos momentos Egipto ejerce la co-presidencia UpM del lado sur para el período comprendido entre

⁹ Este acuerdo asegura la posición preeminente de la República Checa en aquellos temas de naturaleza comunitaria (por ejemplo presidencia de los Grupos de Trabajo del Consejo, tanto el Magreb Mashrek como el COMED, etc.), mientras que Francia se ocupa de aquellas cuestiones más estrictamente ligadas a la Unión por el Mediterráneo (co-presidencia y organización de las Agendas del Comité de Altos Funcionarios, contactos con la co-presidencia egipcia, etc.). En la fecha de elaboración de este artículo (en vísperas de la Presidencia de Suecia de la UE todavía no se conoce el contenido del acuerdo franco-checo).

2008 y 2010, además de ejercer su labor como coordinador del Grupo Árabe (que incorpora ahora a la Liga Árabe). Por tanto, dentro del lado sur y bajo co-presidencia egipcia coexisten el Grupo Árabe (coordinado a su vez por Egipto), Israel, Turquía, Albania, Croacia, Montenegro, Bosnia y Herzegovina y Mónaco, lo que sin duda necesita de un esfuerzo mayor de trabajo y entendimiento al tratarse de actores muy heterogéneos y solaparse la posición de Egipto como actor nacional, junto con su posición de coordinador del Grupo Árabe quizás en detrimento de su posición de co-presidencia del lado sur.

Además, en términos prácticos, el lanzamiento de este sistema de co-presidencias ha alterado notablemente la dinámica de los contactos políticos, ya que con anterioridad los dos principales focos eran Bruselas –en tanto que sede de las instituciones comunitarias– y la capital del país que ostentase la presidencia de turno de la UE. En la actualidad, París y El Cairo (y probablemente Barcelona en el futuro) están cobrando cada vez mayor importancia como puntos de contacto, aunque es innegable la importancia de Bruselas como sede de las instituciones comunitarias.

La participación de nuevos miembros viene a completarse con el refuerzo de la participación de la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea (Asamblea que agrupa a parlamentarios del sur, de los parlamentos nacionales UE y europarlamentarios) y con la creación de la Asamblea de las Autoridades Locales y Regionales (ARLEM).

3. Lanzamiento de las Cumbres bianuales de Jefes de Estado

Otro punto a destacar es el lanzamiento de un sistema de Cumbres bianuales de Jefes de Estado y de Gobierno con el objetivo de realzar la dimensión política de la UpM, impulsando su agenda al más alto nivel. Por tanto, tras la Cumbre de París de 2008, la próxima Cumbre tendrá lugar bajo Presidencia española de la UE en el primer semestre de 2010. Estas Cumbres –además de ser una ocasión para el diálogo político al más alto nivel sobre la situación en la región– son el marco en el que se adoptarán los Planes de Trabajo ahora bianuales, el primero de los cuales sustituirá al anterior Plan de Trabajo Quinquenal aprobado en Barcelona en 2005. Finalmente hay que reseñar que se refuerza el papel del Comité de Altos Funcionarios (que agrupa a los representantes de los 43 socios que se reúnen con periodicidad casi mensual en Bruselas) y se crea un Comité Conjunto Permanente encargado de filtrar sus trabajos.

4. Un entramado institucional renovado

Además de la novedad que supone el lanzamiento de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno, la Unión por el Mediterráneo ha reforzado el papel del Comité de Altos Funcionarios, principal instancia decisoria por debajo lógicamente de los Ministros de Asuntos Exteriores. Desaparece el Comité Euromed, cuyo ámbito competencial pasa a ser responsabilidad del Comité Conjunto Permanente, de nueva creación. Este Comité se encarga de supervisar los diferentes proyectos impulsados en el ámbito UpM y se compone de representantes a nivel de Consejero de las Re-

presentaciones Permanentes, que se reúnen con carácter previo al Comité de Altos Funcionarios para filtrar sus trabajos. Como veremos un poco más adelante la principal novedad en este punto es la creación de un Secretariado Permanente de la Unión por el Mediterráneo cuya sede se ubicará en Barcelona.

5. Impulso de seis proyectos en áreas estratégicas

Además, y en cuanto al contenido, la Unión por el Mediterráneo se debe esencialmente a su voluntad de impulsar proyectos concretos en la región mediterránea. En particular, tras la Cumbre de París y la Ministerial de Marsella, la Unión por el Mediterráneo impulsará seis proyectos estratégicos aprobados en la Cumbre de París (descontaminación; autopistas marítimas y terrestres; protección civil; plan solar mediterráneo; enseñanza y universidades; Iniciativa Mediterránea de Desarrollo Empresarial), que contarán previsiblemente con apoyo financiero del Banco Europeo de Inversiones y de la FEMIP y de la Comisión. Estos proyectos suponen reforzar en sectores de capital importancia todo el entramado de proyectos que se vienen impulsando desde 1995.

6. Naturaleza jurídica

Dicho todo esto, y en cuanto a su naturaleza jurídica, la Unión por el Mediterráneo no es una Organización Internacional; sigue siendo una asociación de Estados, basada en dos declaraciones políticas –la Declaración de París y la Declaración de Barcelona– y no cuenta con personalidad jurídica. Por el momento, la única institución que cuenta tal atributo es la Fundación Anna Lindh para el Diálogo entre las Culturas, con sede en Alejandría y que trabaja en la dimensión socio-cultural del partenariado.

La segunda institución que contará con tal personalidad –de acuerdo con las Declaraciones de París y de Marsella– será el Secretariado Permanente, con sede en Barcelona.

7. El lanzamiento del Secretariado Permanente de la Unión por el Mediterráneo

El Secretariado merece mención aparte, ya que la Declaración de París incluía una referencia a su creación y en la Reunión Ministerial de Marsella se acordó que tuviera su sede en Barcelona. Tendrá un papel clave en el desarrollo del Proceso, en especial de cara a la puesta en práctica de los proyectos, cuyos principios directores fueron también adoptados en la Reunión Ministerial de Marsella y vienen a colmar la anomalía que suponía que un partenariado de estas dimensiones no tuviese una institución común capaz de impulsar y centralizar los trabajos, a diferencia de otras asociaciones regionales en las que participa la Unión Europea. Por tanto, el Secretariado se centrará básicamente en el seguimiento e identificación de los proyectos y en la búsqueda de fuentes de financiación tanto pública como privada para los mismos, y tendrá una personalidad jurídica propia con un Estatuto autónomo. Su man-

dato será de naturaleza técnica, ya que el mandato político de la Unión por el Mediterráneo sigue siendo la responsabilidad de los Ministros de Asuntos Exteriores.

En cuanto a su composición, se acordó por consenso en la Reunión Ministerial de Asuntos Exteriores de Marsella del pasado mes de noviembre otorgar el puesto de Secretario General a los países del sur y se decidió la creación de cinco Secretarios Generales Adjuntos, dos de los cuales se atribuyen –para los primeros tres años de andadura del Secretariado– al sur (Israel y Palestina) y tres al norte (Italia, Grecia y Malta). La Declaración Ministerial de Marsella crea asimismo un Grupo de Redacción de los Estatutos del Secretariado, encargado de su elaboración de acuerdo con una serie de criterios relativos a la composición y a la financiación que figuran descritos en el punto 16 de la Declaración. Es de destacar que Turquía solicitó tener un Secretario General adjunto adicional, cuestión que todavía está pendiente de resolución al ser Chipre en principio reticente a esta posibilidad.

En la actualidad los socios de la UpM se encuentran en la fase de elaboración del borrador de Estatutos del Secretariado, que deberá reflejar su composición, participación de la Comisión, participación en los proyectos, búsqueda de recursos para su financiación, etc. Sus trabajos se han visto ralentizados notablemente como consecuencia de la crisis de Gaza, ya que a instancias del Grupo Árabe se suspendieron todas las reuniones de la Unión por el Mediterráneo hasta producirse avances en el Proceso de Paz.

IV. LA UNIÓN POR EL MEDITERRÁNEO, UN NUEVO EQUILIBRIO INSTITUCIONAL EN EL ESCENARIO DEL TRATADO DE LISBOA

1. Marco general

Las disposiciones del Tratado de Lisboa introducen una serie de cambios en materia institucional, que sin duda tendrán un efecto en la organización interna de la UpM y en los equilibrios entre sus participantes. Analizar el impacto del Tratado de Lisboa en la UpM es llevar a cabo un ejercicio de reflexión en base a un texto todavía no aprobado y que se verá también matizado por la aplicación práctica de sus disposiciones en materia institucional.

2. Cuatro ámbitos en los que afectará directamente el Tratado de Lisboa

El Tratado de Lisboa debería tener un claro «impacto» en términos institucionales a raíz de las siguientes modificaciones:

- **Consejo Europeo y su Presidente:** el Consejo reunirá a los Jefes de Estado y de Gobierno cuatro veces al año y debería cobrar gran importancia su Presidente, que ocupará el puesto por dos años y medio. Por tanto, y en su dimensión exterior, debería ser éste quién co-presidiera la UpM del lado norte y quien debería representar a la UE en las Cumbres bianuales de Jefes de Estado y de Gobierno. Ello plantea

la cuestión general de la pérdida de peso y de visibilidad de las administraciones nacionales, que podría tener un efecto negativo ya que podría redundar en un menor entusiasmo a la hora de organizar e impulsar las diferentes reuniones ministeriales. Por otro lado, será necesario un estudio en profundidad sobre cómo adecuar a las disposiciones del Tratado de Lisboa el actual sistema de co-presidencia norte de la UpM, ya que la Unión Europea cuenta en estos momentos con una co-presidencia bi-anual (Francia) que desempeña sus funciones junto con la Presidencia de turno de la UE, existiendo un riesgo de solapamiento de funciones.

- **Pérdida de peso de las presidencias nacionales:** la Presidencia nacional seguirá teniendo un papel importante en la coordinación de la acción de los diferentes Ministerios Sectoriales, aunque la presidencia del Consejo de Asuntos Exteriores corresponderá al Alto Representante. Como hemos planteado con anterioridad, podría darse una situación en la que ante la pérdida de visibilidad hubiese menos entusiasmo a la hora de albergar una Reunión Ministerial. Esta situación sería relativamente preocupante en el caso de los socios de la UE no ribereños con el Mediterráneo (por ejemplo los centroeuropeos), ya que el Proceso de Barcelona tuvo precisamente el efecto positivo de «mediterraneizar» al conjunto de la UE, lo que se ha traducido en que socios como Alemania, Suecia o Finlandia sean activos participantes y firmes defensores de las relaciones euro-mediterráneas (y de su respaldo presupuestario). Por tanto, quedarían por evaluar los resultados de esta pérdida de visibilidad y si el eje París-Bruselas-El Cairo vuelve a decantarse otra vez hacia Bruselas.

Finalmente queda por dilucidar quién presidirá los Grupos de Trabajo del Consejo, lo que afecta en particular al Grupo Magreb-Mashrek y al Grupo COMED, en el centro del impulso de los trabajos del lado UE de la Unión por el Mediterráneo.

- **Alto Representante para Asuntos Exteriores y para la Política de Seguridad:** tendrá un «doble gorro» como responsable de las áreas comunitarizadas en tanto que Comisario para las Relaciones Exteriores y Vicepresidente de la Comisión y presidiendo el Consejo de Asuntos Exteriores (separado del Consejo de Asuntos Generales). Será el responsable de la coordinación de la acción exterior de la UE y de su representación a nivel internacional, presidiendo el Consejo de Asuntos Exteriores.

A efectos internos de la Unión por el Mediterráneo debería desaparecer por tanto la doble presencia comunitaria a través de la Comisión (básicamente Dirección General de Relaciones Exteriores y la Dirección General de Cooperación al Desarrollo) y de la Secretaría General del Consejo (Unidad Política), que se sientan en las reuniones UpM junto con la Presidencia de turno del Consejo de la UE y junto con la Co-Presidencia del lado Norte. Ello debería suponer, al menos en teoría, una simplificación y una mayor coherencia, al unificar el tratamiento de los temas PESC y comunitarios.

- **Servicio de Acción Exterior y personalidad jurídica de la UE:** el Tratado de Lisboa otorga personalidad jurídica a la UE y refuerza el papel de las Delegaciones de la Comisión en el exterior, que tendrán una creciente importancia a la hora de contribuir a la formulación de las políticas. Es de esperar que estas Delegaciones

tengan también un papel reforzado a la hora de informar y coordinar posiciones en el dossier político y en las cuestiones que con anterioridad eran puramente intergubernamentales (por ejemplo, mayores contactos de la delegación de El Cairo con la co-presidencia egipcia; mayores contactos bilaterales entre delegaciones y Estados socios del Sur). Hasta ahora el elemento político reposaba en las informaciones y gestiones llevadas a cabo por las embajadas bilaterales, por lo que es previsible que a partir de Lisboa se dé una nueva relación entre éstas y las delegaciones de la Comisión.

En todo caso este escenario dependerá también de las relaciones que establezcan los tres actores con proyección exterior (el Presidente del Consejo, el Presidente de la Comisión y el Alto Representante y Vicepresidente de la Comisión) y del reflejo que éstas tengan en la UpM.

3. Bases sobre las que debería asentarse una reflexión sobre la dimensión institucional de la UpM y en particular sobre el papel de la Comisión Europea

Uno de los principales logros del Proceso de Barcelona, tras más de trece años de actividad institucional, fue el asentar una clara metodología de trabajo y una clara delimitación de la esfera de acción de cada uno de los participantes en el partenariado. Más concretamente, quedaba muy claro el papel de la Comisión y del Consejo. Éstos tenían una responsabilidad muy clara en el impulso de las diferentes áreas temáticas (por ejemplo proponiendo nuevas áreas de cooperación euromed) con una labor tanto propositiva como de financiación. También gozaban de un importante papel político y organizativo, que se concretaba en la preparación de la Comunicación previa a la Ministerial de Asuntos Exteriores de carácter anual o en la preparación de las agendas del Comité de Altos Funcionarios o de las Declaraciones de las Ministeriales Sectoriales y de Asuntos Exteriores. En suma, se trataba de una labor de iniciativa que bien es verdad que luego pasaba por el tamiz del Comité de Altos Funcionarios, pero que permitía que la agenda euromed se empapase del «método comunitario». Sin embargo en la actual coyuntura institucional, la Comisión parece encontrarse en proceso de adaptación a una dinámica en la que las administraciones nacionales han ganado peso respecto de la situación anterior.

De hecho, la cuestión institucional tiene una relevancia muy importante, como se pudo observar en el debate de los años 2006 y 2007 llamado de los «Working Methods», debate impulsado por la Cumbre del X Aniversario celebrada en Barcelona¹⁰.

¹⁰ Este debate comenzó tras el acuerdo alcanzado por la 62ª reunión de Comité de Altos Funcionarios tras la petición de los Ministros de Asuntos Exteriores con ocasión de la Cumbre del X Aniversario del Proceso de Barcelona. Se creó para ello un Comité de Estudios para preparar una serie de recomendaciones para los Altos Funcionarios. Con ocasión de la Ministerial de Asuntos Exteriores Euromed celebrada en Tampere los días 27 y 28 de noviembre de 2008, los Ministros dieron la bienvenida a los trabajos de este Grupo de estudio, y enfatizaron la importancia de la co-apropiación, uno de los puntos esenciales tratados en el seno del mismo.

Desafortunadamente se trató de un ejercicio que careció de visibilidad pero en el que se trataron cuestiones de suma importancia como por ejemplo:

- La posible creación de un Secretariado permanente (debate superado tras el lanzamiento de la UpM).
- La coordinación entre la presidencia de turno del Consejo, la Comisión Europea, las Embajadas bilaterales en la región euromed y las delegaciones de la Comisión en la región mediterránea.
- La organización de las Ministeriales de Asuntos Exteriores y de las Ministeriales Sectoriales (responsabilidad en la elaboración del orden del día, etc.), el papel de la Comisión y del Consejo y de los otros actores (Grupo Árabe, Turquía e Israel).
- El papel del Comité de Altos Funcionarios y del Comité Euromed.
- La participación de la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea.
- La participación de la sociedad civil y el Foro Civil Euromediterráneo
- La «imagen de marca» euromed: cuándo una iniciativa o proyecto puede ser considerada euromed.

Las conclusiones de este debate fueron ampliamente superadas con el lanzamiento de la Unión por el Mediterráneo, pero sin duda este ejercicio fue pionero puesto que supuso un primer intento de clarificar la dimensión institucional del partenariado y muy en particular el papel de las instituciones comunitarias.

4. El papel de las instituciones comunitarias

Como hemos visto, las disposiciones en materia de acción exterior del Tratado de Lisboa afectarán en el ámbito de la UpM al papel de las instituciones comunitarias, por lo que quizás sería conveniente un proceso de reflexión sobre su papel y su iniciativa, quizás dentro de un proceso de reflexión más amplio sobre el papel que se quiere que tenga la Comisión en la acción exterior de la UE. Como hemos visto, en el Proceso de Barcelona estaba claro el papel de la Comisión tanto en el Comité Euromed (en donde se trataban e informaba de los diferentes proyectos impulsados y financiados por la propia Comisión con cargo a los fondos MEDA y ahora con cargo al Instrumento Europeo de Vecindad y Asociación¹¹) como en la preparación de las reuniones Ministeriales sectoriales y de Asuntos Exteriores (a través por ejemplo de la publicación de la Comunicación previa o de la elaboración del borrador de Declaración elaborado en colaboración con las Direcciones Generales sectoriales).

Con el lanzamiento de la Unión por el Mediterráneo el papel de las instituciones comunitarias se ha visto modificado en un escenario de nuevo equilibrio institucional con el aumento del peso específico de las co-presidencias franco-egipcia tanto en la fase de proposición de iniciativas como de organización de las diferentes reuniones ministeriales. Con anterioridad estaba claro el papel de la Comisión, quien por ejemplo cargaba con mucha de la responsabilidad de preparación de una ministerial

¹¹ Véase el Manual *Regional cooperation. An overview of programmes and projects*, editado por la propia Comisión por la Dirección General de Cooperación al Desarrollo.

sectorial a través de sus Direcciones Generales sectoriales o en la elaboración de los borradores de Conclusiones de las Ministeriales de Asuntos Exteriores. Hay que destacar también la desaparición del Comité Euromed (que ha sido sustituido por el Comité Permanente Conjunto), que hasta la fecha ejercía como foro en el que se presentaban los proyectos euromed y que permitía un contacto directo de los Altos Funcionarios con las diferentes iniciativas financiadas por la Comisión.

Para el período que se abre con el Tratado de Lisboa, y de acuerdo con sus previsiones, la Comisión, a través del Alto Representante, debería ganar peso recuperando protagonismo respecto de las presidencias nacionales, no sólo en materias técnicas y sectoriales sino también en los puntos del diálogo político que son propios del Comité de Altos Funcionarios. Además, la unificación de los servicios de la Dirección General de Relaciones Exteriores y de la Unidad Política del Consejo debería permitir un mayor peso específico de la dimensión comunitaria.

5. La cuestión de los proyectos y su dimensión institucional

Esta clarificación del peso a la hora de tomar la iniciativa debería afectar también a los proyectos aprobados en el marco de la Unión por el Mediterráneo. En este sentido, nos encontramos con una triple clasificación de los proyectos en el marco de la Unión por el Mediterráneo:

a) Proyectos aprobados en el marco de la cooperación regional euromed, que se subdividen en aquellos cuya vigencia se extiende hasta 2010 o incluso 2011 y aquellos que ya han pasado a incorporarse al ENPI y que contaban con el «sello» euromed. Todos estos proyectos se encontraban recogidos en el manual de la Comisión *«Regional cooperation. An overview of programmes and Projects»* y estaban financiados por ésta. Algunos finalizaron su vida útil en el año 2008 otros lo harán en 2009 y algunos extienden su vigencia hasta 2010 (por ejemplo EuroMed Market, MED ADR Commercial Dispute Solution, MEDSTAT II, Euro Arab Maghreb Gas Market, MED Reg Energy Regulators, MEDA Water, NATP Telecommunications Policy, Euromed Heritage II-III, Euromed Youth III, Invest in Med, FEMIP (hasta 2013), Electricity Market Integration, MED-EMIP-energy cooperation, Euromed Aviation Project, Regional Information and Communication, etc.).

b) Los seis proyectos aprobados en la Cumbre de París: se trata de proyectos que han sido aprobados en el marco intergubernamental pero deberían contar con financiación tanto pública (entre la que previsiblemente encontraríamos financiación comunitaria) como privada. Su verdadero impulso se producirá a partir del lanzamiento del Secretariado y vendrán a sumarse a los ya aprobados en el marco de la agenda euromed.

c) Proyectos aprobados con posterioridad a la Cumbre de París: es fundamental asegurar su visibilidad UpM mediante una «centralización» tanto de la información a los Altos Funcionarios como del sistema de aprobación, asimilando en la medida de la posible el sistema al que existía en el Proceso de Barcelona (los proyectos se aprobaban en el Comité Euromed, y la Comisión tenía un papel muy relevante en su

impulso y financiación). De hecho, uno elemento muy relevante de esta visibilidad de los proyectos era, además de su «aprobación centralizada» la existencia de un label euromed, un «sello», que los identificaba como proyectos propios del Proceso de Barcelona. Asimismo deberá estudiarse cuál será la cobertura jurídica y presupuestaria de estos nuevos proyectos.

6. El papel del Secretariado de la UpM

El Secretariado supone un logro mayor desde un punto de vista pragmático en la medida en que se crea una institución enteramente dedicada a la promoción de los seis proyectos aprobados en París. Pero este Secretariado supone también un logro político ya que en una región políticamente tan dividida como la euro-mediterránea la creación de instituciones con personalidad jurídica participadas por todos los socios tiene un enorme simbolismo. Es el caso de la Fundación Anna Lindh, que tiene su sede en Alejandría y en la que participa Israel junto con el resto de socios árabes, y será el caso del Secretariado Permanente que se ubicará en Barcelona.

Este Secretariado tendrá personalidad jurídica y estará dirigido por un Secretario General del Sur, con una serie de Secretarios Generales Adjuntos centrados cada uno en el impulso de unos de los proyectos correspondientes cada uno a un área temática concreta. En estos momentos están siendo objeto de negociación sus Estatutos, negociaciones en las que se están abordando cuestiones de tanta importancia como su naturaleza jurídica, su composición interna, las modalidades de selección de proyectos, la participación de la Comisión Europea con el objetivo de asegurar la coherencia de las acciones emprendidas con las políticas de la Unión, las competencias de los Secretarios Generales Adjuntos, el nivel de participación del Secretariado en las reuniones ministeriales tanto sectoriales como de Asuntos Exteriores, etc.

Como retos de futuro el Secretariado deberá asentar su posición en el entramado institucional de la UpM, adquiriendo un perfil mucho más marcado en la selección e impulso de los proyectos. Deberá asimismo asegurarse la coherencia entre sus acciones y las emprendidas en el marco de las políticas comunitarias y de la Política Europea de Vecindad, para lo que es muy relevante la participación de la Comisión Europea, sin que esta participación sea percibida como una injerencia en la gestión de las orientaciones del Secretariado, que son competencia de su Secretario General. Otro reto importante será el de encontrar financiación para sus actividades en un marco como el actual de crisis financiera internacional: en este sentido debería esforzarse por encontrar financiación pública como privada, difícil en algunos proyectos como el de descontaminación del Mediterráneo pero muy factible en otros, como por ejemplo el Plan Solar Mediterráneo, en los que la empresa privada ya ha manifestado su interés.

7. Otras posibles áreas de influencia del Tratado de Lisboa

Asimismo encontramos toda una serie de posibles áreas de influencia del Tratado de Lisboa en la Unión por el Mediterráneo. El refuerzo de la Política Europea de

Vecindad incide directamente en la Unión por el Mediterráneo, en la medida en que ésta es la dimensión bilateral de la UpM. En todo caso, es esencial la implicación de los todos los socios en todas las áreas de acción exterior de la UE, ya sea la Unión por el Mediterráneo-vecindad Sur ya sea el Partenariado Oriental.

El Tratado de Lisboa recoge asimismo una serie de prioridades temáticas, entre las que destacan los asuntos JAI, al producirse su práctica comunitarización, lo que afectará directamente en el cuarto capítulo de la Unión por el Mediterráneo y en la agenda que comenzó con la Ministerial Euromed del Algarve celebrada en el mes de noviembre de 2007. También se recogen disposiciones en materia de energía y de cambio climático que podrían suponer un impulso de estos temas en el marco de la agenda UpM, en particular del segundo.

Finalmente deberá estudiarse el nuevo papel que podría adquirir el Parlamento Europeo, con una actividad cada vez más importante de seguimiento de los temas UpM y que de hecho ya ha ostentado la presidencia de la Asamblea Parlamentaria Euromed, lo que supone un hecho muy positivo en la medida en que le ha permitido familiarizarse de primera mano con el funcionamiento de la asociación.

V. REFLEXIONES DE FUTURO Y CONCLUSIONES

Uno de los grandes logros del Proceso de Barcelona fue el hacer posible, a partir de la Declaración de Barcelona, el arraigo de la noción de partenariado, que ha permitido a su vez una cultura de diálogo que ha sobrevivido a situaciones muy tensas en la región. A partir de este canal de diálogo se ha desarrollado una no menos importante dimensión institucional a partir del Comité de Altos Funcionarios, del Comité Euromed, de la celebración regular de reuniones Ministeriales, de la celebración de reuniones de grupos de expertos, de los foros de la sociedad civil, etc., que ha derivado en una práctica institucional asentada, regular, uniforme y predecible.

La Unión por el Mediterráneo ha modificado este entramado incorporando elementos novedosos que permiten realzar el perfil político de las relaciones euro-mediterráneas, dotándolas de mayor visibilidad y realzando su nivel. Sin embargo, por el momento y a diferencia de la situación anterior, esta dinámica institucional se está viendo directamente afectada en su funcionamiento cotidiano por los acontecimientos de Oriente Medio. Ello quizás es el resultado de la necesidad de asentar sobre bases renovadas una práctica institucional sólida e ininterrumpida como la que existía con el Proceso de Barcelona, evitando que se identifique a la Unión por el Mediterráneo con el foro en el que en exclusiva debe hallarse una solución para el Proceso de Paz de Oriente Medio.

Asimismo otro elemento a tener en cuenta es la necesaria mejora del proceso de coordinación de posiciones en el seno de los Grupos Norte y Sur, y en el Sur en particular, en donde hay socios con situaciones muy heterogéneas que dificultan la coordinación (Grupo Árabe, Turquía y Croacia como países candidatos, Mónaco, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, etc.) y un ejercicio de la co-presidencia Sur mejorable.

Por otro lado, uno de los pilares del Proceso de Barcelona fue la activa participación de la Comisión Europea, que permitió una comunitarización de las relaciones euro-mediterráneas y que ha llevado a cabo un muy exitoso proceso de sensibilización de los socios UE no ribereños sobre la importancia de la región mediterránea y de sus desafíos. En este sentido, el reto es asegurar la coherencia de la acción exterior de la UE evitando la división en áreas de interés geográfico, por lo que será de gran interés la observación de la interacción entre el Partenariado Oriental y su dimensión institucional y la Unión por el Mediterráneo. El Tratado de Lisboa puede ayudar a la Comisión a recuperar una centralidad –y un liderazgo– que se ha visto alterada por las dinámicas políticas posteriores a la Cumbre de París y probablemente también por la relativa debilidad previa al acuerdo sobre su renovación. Además, y desde un punto de vista pragmático, se trata de la única institución con una visión profunda de conjunto no solo sobre los aspectos políticos sino también, y muy en particular, de los aspectos técnicos a través de sus Direcciones Generales, actuando como verdadera «guardiana» del acervo euromed.

Finalmente, Lisboa introduce novedades que afectarán al conjunto de la acción exterior de la UE y por ende a la Unión por el Mediterráneo. Quedará por ver cómo afectan los mecanismos de Lisboa a la recién inaugurada dinámica institucional de la Unión por el Mediterráneo, en particular al nivel de representación de las instituciones comunitarias. También deberá analizarse si este aumento de la visibilidad de las instituciones comunitarias redonda en una pérdida de entusiasmo por parte de los socios UE de la UpM. Como último apunte quizás debería buscarse un encaje, jurídico también, para algunos de los acuerdos UpM, en particular el de las co-presidencias, para el escenario del año 2010, que es también el año de la Presidencia española de la UE y en el que esperemos que este nuevo entramado institucional este definitivamente asentado.

RESUMEN: Este artículo analiza la dimensión institucional de las relaciones euro mediterráneas y el posible impacto que en las mismas tendrá el Tratado de Lisboa. Las Comunidades Europeas en primer lugar y la Unión Europea en segundo lugar han desarrollado junto a sus vecinos del Sur un complejo entramado institucional que comenzó en los años 60 con los Acuerdos Preferenciales y que se consolidó tras la Conferencia de Barcelona de 1995, que lanzó una asociación entre iguales con la división del entramado de relaciones euro mediterráneas en cuatro capítulos. En estos años, la Comisión Europea ha tenido un papel fundamental como motor de las relaciones euro mediterráneas, velando por el «acervo» euromed y actuando sus diferentes servicios como verdaderos promotores de la agenda sectorial. Sin embargo este entramado institucional ha experimentado un notable cambio con el lanzamiento de la Unión por el Mediterráneo (UpM) en julio de 2008. La UpM ha realzado la dimensión política de las relaciones euro mediterráneas, quizás reforzando la dimensión intergubernamental. Sin embargo el Tratado de Lisboa y su impacto en la estructura de la UpM pueden ayudar a la Comisión y a las instituciones comunitarias a recuperar peso y liderazgo en el entramado institucional euro mediterráneo.

PALABRAS CLAVE: Acción Exterior Unión Europea. Acuerdos de Asociación. Comisión Europea. Euromed. FEMIP (Facilidad Euro mediterránea de Inversión y Partenariado). Oriente Medio. Política Euro mediterránea. Política Exterior y de Seguridad Común. Política de Vecindad. Proceso de Barcelona. Secretariado Unión por el Mediterráneo. Servicio de Acción Exterior de la Unión Europea. Tratado de Lisboa. Unión por el Mediterráneo.

ABSTRACT: *This paper analyzes the institutional dimension of Euro-Mediterranean relations and the possible modifications that could be implemented by the Treaty of Lisbon. Beginning in the 1960s, the European Communities and then later the European Union built with their Southern neighbours a complex institutional network of preferential agreements. The Barcelona Conference of 1995 consolidated this network by dividing Euro-Med relations into four equal sections, and the launching of the Union for the Mediterranean (UM) in July of 2008 resulted in further changes. During this period, the European Commission and its directorates played a crucial role as the driving force of Euro-Med relations by protecting the Euro-Med «acquis» and giving an essential impulse to its sectorial dimension. The UM has heightened the political dimension of the European Union for the Mediterranean while reinforcing its intergovernmental dimension. However, the Treaty of Lisbon and its potential impact in the structure of the UM can help the European Commission and the other European institutions to recover some of their former leadership in this institutional network.*

KEY WORDS: External Action of the European Union. Partnership Agreements. European Commission. Euromed. FEMIP (Facility for Euro-Mediterranean Investment and Partnership FEMIP). Middle East. Euromediterranean Policy. Common Foreign and Security Policy. Neighbourhood Policy. Barcelona Process. Secretariat of the Union for the Mediterranean. European Union External Action Service.